



RESOLUCIÓN Nro. 315
25-11-2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA CAUSAL DE NO EXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES

El Director Jurídico de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia en uso de sus facultades legales, y en especial de las otorgadas por la Resolución No. 428 del 20 de diciembre de 2022, expedida por el Rector de la Institución, mediante la cual se le delega la firma de los contratos derivados de la modalidad de contratación directa y los demás actos precontractuales, contractuales y postcontractuales asociados a las mismas, y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, literal g), prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.

2. Que el artículo 73, capítulo VI, del Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.1, determina que en los casos de contratación directa se debe expedir un acto administrativo de justificación, entre los que se encuentra, la no existencia de pluralidad de oferentes.

3. Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia según la necesidad, consignó en el estudio previo, lo siguiente:

a. La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, proyectando el trabajo con sentido de transparencia, requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo anual del equipo HPLC (LC-Ultimate 3000, serial: 8096611-ULTIMATE, código interno 26889), ubicado en el Laboratorio de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud. Este equipo, de la marca THERMO FISHER SCIENTIFIC, resulta crucial debido a su capacidad para analizar, identificar y cuantificar componentes de mezclas complejas, lo que permite fortalecer la investigación institucional, apoyar la formación de talento humano altamente calificado y proyectar sus servicios hacia actividades de extensión.

b. Actualmente, el uso del equipo HPLC resulta determinante para la ejecución de al menos cuatro proyectos de investigación vigentes, orientados a estudios de biomoléculas, investigación proteómica y metabólica, con participación de docentes, estudiantes e investigadores de la Facultad de Ciencias de la Salud. Por ello su adecuado funcionamiento se configura como una condición indispensable para garantizar la continuidad de dichos procesos académicos e investigativos.

c. El correcto funcionamiento del HPLC es indispensable para garantizar la certeza, confiabilidad y validez de los resultados que se generan en los procesos de investigación. El mantenimiento preventivo, que incluye la revisión integral del sistema y el reemplazo de partes sujetas a desgaste, constituye una acción fundamental para prolongar la vida útil del equipo, prevenir fallas que puedan afectar los proyectos en desarrollo y asegurar la continuidad de los compromisos académicos y científicos de la Institución.

d. Adicionalmente, el equipo cuenta con tecnología especializada, cuyo soporte y atención técnica solo pueden ser garantizados por la empresa certificada por la casa fabricante. La intervención por parte de personal no autorizado podría invalidar garantías, comprometer la precisión de los análisis y generar riesgos operativos. Por ello, la contratación de un proveedor certificado y autorizado constituye una medida necesaria y obligatoria para garantizar la seguridad técnica, la trazabilidad de los procesos y la adecuada gestión de los recursos públicos invertidos en este equipo.

e. De acuerdo con documento inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá el 27 de agosto de 2007, bajo el número 00018401 del libro 12A, se encuentra vigente el contrato de agencia celebrado entre Thermo Fisher Scientific e Innovación Tecnológica Ltda. – INNOVATEK Ltda. En virtud de dicho contrato, INNOVATEK Ltda. fue designada como único distribuidor autorizado en Colombia para las siguientes líneas tecnológicas: analizadores elementales (EA), analizadores isotópicos (IRMS), cromatografía de gases (GC), cromatografía líquida (HPLC), cromatografía/espectrografía de masas (GC- MS y LC-MS), espectrografía infrarroja (FTIR, NIR), espectrografía ultravioleta (UV-VIS), espectrografía de absorción atómica (AA) y espectrografía de plasma inducido (ICP-OES, ICP-MS).

4. En consecuencia, la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y calificación del equipo Thermo Fisher Scientific HPLC Ultimate 3000 debe adelantarse bajo la causal de contratación directa por no pluralidad de oferentes, ante esta causal de contratación directa, la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- señala que para determinar entre otras cosas, la calidad de proveedor, debe tenerse en cuenta factores como la regulación del mercado, existencia de registros para el efecto, y en general todas aquellas circunstancias que permitan determinar la existencia de único proveedor, como por ejemplo el certificado emitido por el productor donde conste quién es el único distribuidor o comercializador autorizado para Colombia.

5. Para la ejecución del presente contrato, se requiere de una persona sea proveedor exclusivo teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4, literal g), de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, que disponen lo siguiente: “se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional”.





6. La norma reglamentaria consagra dos (2) hipótesis. En primer lugar, no existe pluralidad de oferentes cuando solo una persona puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor. En segundo lugar, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 dispone que tampoco existe pluralidad de oferentes cuando existe una sola persona que puede celebrar el contrato por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

7. En la presente contratación aplica la segunda hipótesis, en vista de que la empresa Innovación Tecnológica Ltda. – INNOVATEK Ltda. es el único distribuidor autorizado en Colombia por Thermo Fisher Scientific para la línea de cromatografía líquida (HPLC), estando facultada de manera exclusiva para la venta, soporte técnico, suministro de repuestos y servicios posventa de dichos equipos, constituyéndose así en el proveedor exclusivo en todo el territorio nacional.

8. El presente contrato se rige por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993 y su Ley modificatoria 1150 de 2007 (artículo 2° numeral 4, literal c), por el Decreto 1510 del 17 de julio 2013, artículos 73 y 76 compilado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.4. y demás normas concordantes.

9. Que de acuerdo a lo anterior la Institución Universitaria requiere la ejecución de un contrato cuyo objeto y obligaciones específicas se describen a continuación:

OBJETO: Prestar el servicio de mantenimiento preventivo del equipo HPLC de marca THERMO FISHER SCIENTIFIC (LC- Ultimate 3000), serial: 8096611-ULTIMATE y código interno 26889 del laboratorio de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

Especificaciones del Objeto

El equipo HPLC de marca THERMO FISHER SCIENTIFIC (LC- Ultimate 3000), serial: 8096611-ULTIMATE y código interno 26889, requiere para su funcionamiento el servicio de mantenimiento preventivo como se describe a continuación:

DESCRIPCIÓN GENERAL

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EL SIGUIENTE EQUIPO:

Cromatógrafo HPLC ULTIMATE 3000 - BOMBA CUATERNARIA + AUTOMUESTREADOR + DETECTOR VWD + HORNO HPLC marca Thermo N/S 8096611.

A fin de Asegurar el continuo funcionamiento del equipo y minimizar los mantenimientos correctivos durante el mantenimiento preventivo se debe realizar:

Inspección interna y externa del equipo, revisión de partes mecánicas, eléctricas y electrónicas, Limpieza y lubricación de partes mecánicas, limpieza externa del equipo, cambio de kits de consumibles adquiridos con el servicio. Entrega de reporte indicando recomendaciones, piezas defectuosas y condiciones ambientales que afecten el funcionamiento del equipo; consumibles necesarios para el siguiente mantenimiento. Entrega de identificaciones para el equipo.

INCLUYE:

*Mano de obra – servicio de mantenimiento preventivo.

* **6040.1951C - MAINTENANCE KIT VC-P21/P33, U3000SDN**

reemplaza 6040.1951A 6040.1951B

* **6840.1951C - MAINTENANCE KIT WPS-3000 SL-TYPE MODELS**

REEMPLAZA N/P 6840.1951B

UNIDAD:1

VALOR UNITARIO: \$ 7.650.000

IVA: \$ 1.453.500

VALOR TOTAL: \$9.103.500

Los equipos sometidos al servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo estarán regidos por los siguientes ítems:

- Dar cumplimiento al objetivo del mantenimiento preventivo y/o correctivo: determinar, prevenir y/o corregir las fallas que pueda presentar un equipo y cumplir con los siguientes procedimientos:





- Inspección de condiciones ambientales.
- Limpieza integral externa.
- Inspección externa del equipo.
- Inspección interna.
- Lubricación y engrase.
- Ajuste en caso de ser necesario.
- Revisión de seguridad eléctrica, revisión del sistema de: celdas de carga, topes, varillas de carga, cableado, indicadores de peso, indicadores de temperatura, indicadores de presión, indicadores de humedad, indicadores de volumen, revisión del sistema mecánico, sistema eléctrico, sistema óptico, sistema electrónico, sistema hidráulico y neumáticos.
- Pruebas funcionales completas.
- Para mantenimiento correctivo se debe presentar el diagnóstico y cotización (es) del (los) repuesto (s) nuevos y originales.
- Características que debe cumplir el proveedor:
- Poner Sticker que identifique el mantenimiento preventivo y/o correctivo del respectivo equipo.
- Prestar el servicio y asesoría del mantenimiento preventivo y/o correctivo.
- **Certificados de conocimiento técnico del personal operativo**, sobre el manejo de equipos biomédicos y/o de laboratorio.
- Soporte técnico sobre operación de los equipos o procedimientos/protocolos para la manipulación segura, el uso y el mantenimiento de los equipos.
- Último pago de ARL del personal operativo.
- Garantizar durante los mantenimientos correctivos y/o preventivos el manejo de las condiciones ambientales y de Salud y Seguridad en el trabajo.
- Garantizar durante los mantenimientos correctivos y/o preventivos el cuidado de los equipos.
- **Realizar el trabajo in situ.**
- Los mantenimientos se deben regir conforme al cronograma estipulado por la Facultad de Salud.
- Tiempo máximo de respuesta en caso de que un equipo falle y requiera de su revisión y ajuste después de realizado el respectivo mantenimiento (mantenimiento correctivo), será de un (1) día y este mantenimiento tendrá garantía por dos (2) meses.

Características que debe cumplir el informe de mantenimiento:

- Identificación de la empresa que presta el servicio.
- Identificación de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia
- Fecha de Mantenimiento preventivo y/o correctivo.
- Identificación del servicio prestado (Mantenimiento preventivo o correctivo)
- Datos del equipo (nombre del equipo, marca, modelo, serial del equipo, código interno institucional (Placa interna), rango del equipo, resolución y área de ubicación del equipo).
- Descripción del procedimiento realizado paso a paso en cada equipo.
- Resultado del mantenimiento enfocado a la aptitud del equipo para su funcionamiento.
- Espacio para observaciones que sean necesarias.
- Identificación única del número de certificado.
- Paginación completa.





- Identificación y firma del responsable de aprobar el mantenimiento por parte de la Institución.
- Identificación y firma de quien realizó el mantenimiento.
- Este informe debe ser presentado de manera digital y cumpliendo con todos los requerimientos aquí señalados para cada equipo. La manera de

marcar cada documento será la siguiente: (Nombre del equipo_ código interno (preventivo o correctivo))

10. Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia cuenta con un presupuesto estimado de **NUEVE MILLONES CIENTO TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$9.103.500)** para la realización de este contrato.

11. Que **INNOVACION TECNOLOGICA S.A.S.** con NIT **830034462-7**, presentó propuesta económica y anexó los documentos requeridos para la contratación.

12. Que la Institución elaboró el correspondiente estudio y obtuvo los documentos previos esenciales para este tipo de contratación, y estos se podrán consultar en la plataforma transaccional SECOP II.

13. Que se cuenta con la Disponibilidad y Compromiso Presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Contratar directamente a **INNOVACION TECNOLOGICA S.A.S.** con NIT **830034462-7** por no existir pluralidad de oferentes, para la ejecución del siguiente objeto: " Prestar el servicio de mantenimiento preventivo del equipo HPLC de marca THERMO FISHER SCIENTIFIC (LC-Ultimate 3000), serial: 8096611-ULTIMATE y código interno 26889 del laboratorio de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.", por un valor total de **NUEVE MILLONES CIENTO TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$9.103.500)**. El plazo de duración del contrato será de quince (15) días hábiles contados desde el inicio de ejecución en la plataforma SECOP II.

PARÁGRAFO: El contrato sólo se suscribirá si el contratista cumple con todos los requisitos legales.

ARTÍCULO SEGUNDO: **NOTIFICAR** la decisión a **INNOVACION TECNOLOGICA S.A.S.** en los términos del artículo 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su firmeza.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE LUIS BEDOYA CASTAÑEDA
DIRECTOR(A) TÉCNICO
DIRECCIÓN JURÍDICA

Proyectó: MANUELA OSORIO GALVIS
CONTRATISTA
DIRECCIÓN JURÍDICA

Revisó: LUISA FERNANDA YASSIN OSPINA
CONTRATISTA
DIRECCIÓN JURÍDICA

Aprobó: JOSE LUIS BEDOYA CASTAÑEDA
DIRECTOR(A) TÉCNICO
DIRECCIÓN JURÍDICA

